



PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA DOCENCIA: PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE DOCENCIA Y PLAN DE SUSTITUCIÓN DEL PROFESORADO

I. DEFINICIÓN

1. Objeto

El objetivo del presente documento es el establecimiento de un protocolo de planificación y gestión de la docencia del área de *Teoría de la Señal y Comunicaciones*, a través de la definición de un procedimiento de asignación docente (PAD) y un plan de sustitución temporal del profesorado (PSP).

2. Aplicación

- 2.1. Ambos procedimientos, PAD y PSP, se establecen principalmente para su adopción por defecto ante la no consecución de acuerdo en cualesquiera otros posibles términos alternativos. Ello no obsta para que puedan ser adoptados como opción primera o base para alcanzar los objetivos pretendidos.
- 2.2. Estos mecanismos están sujetos a modificación en cuantos aspectos se considere oportuno, debiendo disponerse en todo caso de una versión aplicable tanto de PAD como de PSP en cada curso académico.

II. PRELIMINARES

3. Capacidades y obligaciones del profesorado

- 3.1. La capacidad docente de cada profesor será la oficial recogida en el Plan de Ordenación Docente (POD) de la UGR, con las reducciones y compensaciones correspondientes reconocidas en cada caso.
- 3.2. Adicionalmente, a cada profesor se le considerarán los excesos o defectos de créditos existentes de planificaciones anteriores (véase punto 5.3). En caso de exceso, los profesores podrán renunciar total o parcialmente al mismo.
- 3.3. Todos los profesores implicados en la impartición de una misma asignatura deben coordinarse a través de la designación de un *profesor responsable* a fin de unificar criterios docentes de cara al desarrollo y evaluación de la materia.
- 3.4. El personal investigador con colaboración y responsabilidad en tareas docentes (en adelante PIC) se regirán por lo indicado en el POD de la UGR y en sus respectivos contratos, debiendo indicar expresamente la carga docente a impartir.

4. Organización del encargo docente

- 4.1. La carga docente objeto de discusión (PAD o PSP) será organizada para su distribución en bloques de créditos correspondientes a un mínimo de medio grupo para grupos reducidos y hasta de un grupo completo para grupos amplios. En la medida de lo posible se intentará asignar grupos completos.
- 4.2. Ello no impide que se puedan hacer divisiones de mayor o menor tamaño, en función de las circunstancias y según lo que acuerde el Área (previo acuerdo del profesorado involucrado), con el fin de minimizar las posibles diferencias en la carga docente, homogeneizando así ésta.



III. PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE DOCENCIA (PAD)

5. Asignación docente en periodo de elaboración del Plan de Ordenación Docente

5.1. Para la asignación de la carga docente entre el profesorado del área se establecerán inicialmente distintos tramos: el primer tramo se establece de 6 créditos y a partir de él se irán añadiendo tramos de 3 créditos.

5.2. La asignación docente del área **para cada tramo** se realiza con el siguiente procedimiento secuencial:

- a) Primer tramo: inicialmente a todos los profesores del área se les asigna un primer tramo (6 créditos) según el siguiente procedimiento:
 - Primero se da preferencia a la continuidad de cada profesor en el mantenimiento de parte de su encargo docente de asignaturas de Grado. Para ello, cada profesor puede seleccionar hasta 6 créditos de Grado de su asignación previa (POD de TSC del año anterior) que desea preservar, incluyendo como máximo un grupo amplio de docencia (se entiende que la impartición de grupo amplio da derecho a un grupo reducido y en caso de conflicto se aplica la norma de cargo y antigüedad). Se podrá superar ligeramente el límite de 6 créditos para preservar la integridad de los grupos (el ajuste más próximo a los 6 créditos al asignar grupos completos). Esta docencia se le asigna a cada profesor como su asignación inicial. Se hace extensible esta pauta a las asignaturas de nueva implantación que sean la continuación natural de otras a extinguir, asignadas a profesores en el POD previo.
 - A aquellos docentes que tras el paso anterior aún no hayan alcanzado la carga máxima docente del primer tramo (6 créditos), podrán elegir docencia, por orden de prelación según categoría del cuerpo al que pertenecen y antigüedad, hasta alcanzar dicha carga de entre la docencia de Grado disponible en ese momento. Se podrá superar ligeramente el límite de 6 créditos para preservar la integridad de los grupos (el ajuste más próximo a los 6 créditos al asignar grupos completos). Sólo se podrá seleccionar en este punto docencia de grupo amplio si en el punto anterior no se preservó docencia de este tipo.
- b) Tramos sucesivos de 3 créditos: a la docencia de Grado asignada en el primer tramo para cada profesor se le añade su asignación docente de Máster, sus Trabajos Fin de Grado y Máster previos y otros encargos docentes previos (tutorización de doctorandos, etc., de acuerdo con el POD de la UGR), así como todas las reducciones docentes a las que tenga derecho, según lo indicado en el POD de cada año. A esto se le denomina Docencia Base de cada profesor.
 - Llegado este punto, el Coordinador de Área comienza a asignar el resto de docencia disponible, de un modo balanceado entre todos los profesores y PIC, por tandas de grupos completos y según la capacidad docente total de cada profesor (16, 24 ó 32 créditos) y PIC, todo ello preferentemente mediante acuerdo. En caso de no existir acuerdo, se priorizará la elección de los grupos sin asignar según categoría y antigüedad. Se procurará que todo el PIC tenga asignada el máximo de su capacidad docente.
 - Si un profesor, tras el cómputo de su Docencia Base y tras el reparto del resto de la docencia, excede en un 10% de créditos la docencia promedio según su capacidad docente (16, 24 o 32 créditos), sin excederla, cederá la parte correspondiente de docencia de su elección. El tamaño de esa parte correspondiente se establece según el criterio del punto 4.

En todo este proceso, liderado por el Coordinador de Área, se procurará el acuerdo y el menor fraccionamiento posible de asignaturas (grupo amplio más sus correspondientes grupos reducidos).

5.3. Se computará el promedio de carga docente por profesor en cada nivel de dedicación existente. Los excesos o defectos de la carga docente de cada profesor del nivel respecto a la media correspondiente serán tenidos en cuenta para su inclusión en la próxima planificación docente.

El cálculo de estos excesos o defectos se calculará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Compensación anual: $c(n) = \beta * y(n-1)$



Departamento de Teoría de la Señal Telemática y Comunicaciones

2. Acarreo anual: $y(n) = \gamma * x(n) + (1-\beta) * \alpha * y(n-1)$
3. Exceso anual: $x(n) = A_{ef}(n) - \min(A_{ef,med} , \text{asignación tipo})$

donde:

- $\alpha=0,7$: factor de olvido.
 - β : factor que indica si ese año se aplica ($\beta=1$) o no ($\beta=0$) el acarreo del año anterior. Su valor por defecto será $\beta=1$ y se podrá fijar $\beta=0$ siempre que haya una mayoría cualificada de 2/3 o más de los profesores permanentes del área que lo soliciten.
 - γ : factor que indica si ese año se considera ($\gamma=1$) o se obvia ($\gamma=0$) el exceso. Su valor por defecto será $\gamma=1$. Para poder fijar $\gamma=0$ se requerirá el acuerdo de todos los profesores permanentes del área.
 - $A_{ef}(n)$: asignación efectiva anual del profesor.
 - $A_{ef,med}$: asignación efectiva promedio del tipo de profesor correspondiente.
 - Asignación tipo: asignación nominal oficial del tipo de profesor correspondiente.
- 5.4. En el caso de que en el último nivel de dedicación el promedio de carga de los profesores de ese nivel quedase por encima del máximo permitido, se procederá a la reelaboración de la planificación global del área (**Apartado 5.2**) en base a un proceso previo de eliminación de reducciones/compensaciones conforme al POD para todos los profesores. Si después de ello la situación de superávit de carga aún persistiese, se procederá según indica el plan de sustituciones establecido en el punto 9 de este documento.

6. Modificaciones a la **asignación docente**

- 6.1. La planificación docente de cada área y/o el balance de créditos de exceso/defecto podrán ser modificados en cualquier momento del curso académico en que el Departamento lo considere oportuno, en particular entre cuatrimestres, a fin de homogeneizar la relación carga/capacidad docente del profesorado.
- 6.2. Se considerarán motivos especiales de modificación la alteración tardía de compensaciones y reducciones a la carga docente contempladas en el POD, intercambios posibles de docencia entre profesores, la denegación y concesión de sexenios de investigación (si ello tuviese algún efecto en la carga docente) y la sustitución de profesores. Este último motivo es desarrollado en los puntos 8 y 9.
No se considerarán las modificaciones derivadas del cambio de contrato o estatus de un profesor.
- 6.3. Cualquier modificación de la planificación deberá ser discutida y aprobada por el pleno del Consejo de Departamento.



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



Departamento de Teoría de la Señal Telemática y Comunicaciones

IV. PLAN DE SUSTITUCIÓN DEL PROFESORADO (PSP)

7. Activación del plan de sustituciones

- 7.1. Ante la saturación docente del profesorado una vez asumidas las obligaciones correspondientes, el Dpto. procederá a estudiar y, en su caso, solicitar a la UGR la contratación de nuevo profesorado.
- 7.2. Esta misma situación concurrirá en caso de baja de profesorado en el área.
- 7.3. Si la solicitud en cuestión no se estimase oportuna por el DTSTC o la UGR dictaminase que la docencia en cuestión debe ser asumida por el Dpto., se pondrá en marcha el plan de sustituciones y asunción de docencia que se describe a continuación.

8. Procedimiento de sustitución y asunción de docencia

- 8.1. En el proceso de asunción de carga participarán inicialmente todos aquellos profesores del área afectada cuya asignación docente se encuentre por debajo de su capacidad máxima oficial.
- 8.2. Con ellos se confeccionará una lista priorizada desde el profesor con menor carga hasta el de mayor carga respecto al máximo que corresponda en cada caso.
- 8.3. La docencia a asumir, organizada según el punto 4, será distribuida de forma sucesiva e iterativa entre los profesores involucrados teniendo en cuenta la compatibilidad de horarios. Se procurará tener en consideración la adecuación del profesor a la temática de las asignaturas a cubrir, el mantenimiento de la calidad docente y el menor impacto posible sobre el alumnado.
- 8.4. Si en el reparto anterior se llegase a una situación en la que todos los profesores del área estuviesen al máximo de su capacidad, se procederá a una reducción de créditos según indique el POD correspondiente, iniciándose a continuación el procedimiento indicado en 9.2 y 9.3.
- 8.5. Los excesos y defectos de créditos a los que hubiere lugar según 6.3 serán contabilizados para la siguiente planificación o modificaciones de la misma.



PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE DOCENCIA DEL ÁREA DE IT

PRÓLOGO: NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Este documento define el Procedimiento de Asignación de Docencia (PAD) del área de Ingeniería Telemática. Será de aplicación como último recurso, es decir siempre y cuando no se haya alcanzado antes un consenso que implique a todos los profesores (no becarios) del área. En cualquier caso, será de aplicación siempre que al menos 1 profesor lo solicite.

Definiciones previas:

número de docentes del área, N : número de docentes que forman parte del área.

encargo docente del área, E = número de créditos a impartir.

capacidad docente ($C_i, i = 1, \dots, N$): número de créditos por docente SIN incluir reducciones según POD.

compensaciones docentes (CO_i): número de créditos por docente reconocidos como compensaciones docentes (e.g. por PFC, TFG, TFM, etcétera).

reducciones ($R_i, i = 1, \dots, N$): número de créditos reconocidos como reducciones.

dedicación docente ($D_i, i = 1, \dots, N$): número de créditos a impartir por cada docente.

1. Dedicación docente inicial.

$$D_i$$

1.1. Cada becario definirá la dedicación docente que asumirá en el presente curso académico. Se entiende que para becarios no hay reducciones. $D_i = C_i - (CO_i + R_i)$

1.2. Para los profesores con $C_i > 24$, se considerará su dedicación docente inicial de acuerdo con el POD del correspondiente curso académico. $D_i = C_i - (CO_i + R_i) > 24$

1.3. Para el resto de profesores (con $C_i \leq 24$), en primera aproximación si $D_i > 24$ se considerará que $D_i = 24$.

1.4. De acuerdo con lo anterior se calcula la dedicación docente inicial del área D^1 , dada por

$$D^1 = \sum_{i=1}^N D_i$$

$$E > D^1$$

2. Si $E > D^1$, se considerará $C_i > 24$ $D_i = C_i - (CO_i + R_i)$ D^1

2.1. Para los profesores con $C_i > 24$, considerar $D_i = C_i - (CO_i + R_i)$ y re-calcular D^1 .

2.2. Si todavía $E > D^1$, eliminar las reducciones R_i de acuerdo con el POD resultando en nuevos valores de R_i . En este caso, los créditos de exceso se repartirán por igual (en términos absolutos) entre los profesores con reducciones, realizando la pertinente modificación de R_i , bien hasta que todo el exceso sea asumido, bien hasta que alguno de los profesores llegue al máximo de su capacidad docente. En el segundo caso, el remanente del exceso se repartirá de igual manera entre el resto de profesores con reducciones, repitiendo iterativamente este procedimiento bien hasta que todo el exceso sea asumido, bien hasta que todos los profesores lleguen al máximo de su capacidad docente.



2.3. Si todavía $E > D^1$, se procederá de acuerdo a lo establecido en el POD hasta que $E \leq D^1$.

3. Calcular el factor de ocupación del área.

$$O = \frac{E}{D^1}$$

4. Calcular la dedicación docente final de cada profesor de la siguiente manera:

1. Para los profesores con $C_i \leq 24$, se considerará su dedicación docente final $D_{fi} = O \cdot C_i - (CO_i + R_i)$ de acuerdo con el POD del correspondiente curso académico, incluyendo en R_i las reducciones reconocidas en el mismo.
 2. Para el resto de profesores (con $C_i > 24$), se considerará su dedicación docente final como el mínimo entre 24 y $D_{fi} = O \cdot C_i - (CO_i + R_i)$.
 3. Re-calcular D^1 a partir de los valores de D_{fi} . Repetir los pasos 3 y 4 hasta la convergencia de O .
5. **Reserva de docencia.** Se realiza una ronda inicial en la cada docente indica públicamente, de los créditos que impartió el curso pasado, cuáles desea conservar para este curso. Se pueden reservar hasta un total de créditos igual a $2/3$ de D_{fi} redondeado hacia arriba en múltiplos de 1.5. El orden seguido en este procedimiento comienza por el miembro de menor categoría y antigüedad hasta el de mayor categoría y antigüedad.
6. **Elección de la docencia a impartir.** El orden seguido en este procedimiento comienza por el miembro de mayor categoría y antigüedad para terminar con el de menor categoría y antigüedad.
1. La elección de la docencia a impartir por cada docente se realiza por rondas siguiendo el orden preestablecido, hasta completar su dedicación D_{fi} , y hasta asignar toda la docencia del área de conocimiento (E créditos).
 2. En cada ronda, cada docente podrá escoger (con la salvedades de los Apartados 6.5 y 6.6) hasta un máximo 7.5 créditos en una primera ronda, 7.5 créditos en una segunda ronda, y el resto en tercera y última ronda, de entre la docencia no reservada ni previamente elegida.
 3. Los créditos NO elegidos por un docente en una ronda se le acumulan para la siguiente.
 4. Los créditos reservados en el Apartado 5 son obligatoriamente los primeros en ser elegidos. A modo de ejemplo, si un docente decidió reservar 12 créditos de los que impartió en el curso anterior, dichos 12 créditos se corresponderán con su elección en la primera ronda (7.5) y con los primeros 4.5 créditos de la segunda ronda. Por tanto, comenzará su elección con 3 créditos en la segunda ronda.
 5. Las figuras docentes con una capacidad docente inferior al número de créditos que pueden haber sido elegidos en la segunda ronda ($C_i < 15$), sin tener en cuenta compensaciones y reducciones, comenzarán su elección en la segunda ronda.
 6. Las figuras docentes con una capacidad docente inferior al número de créditos que pueden haber sido escogidos en la primera ronda ($C_i < 7,5$), sin tener en cuenta compensaciones y reducciones, comenzarán su elección en la tercera ronda.
7. **Acumulación de docencia entre cursos académicos.** A resultas del paso 6, por redondeos o por cualquier otro motivo la asignación final de la docencia a impartir por docente puede diferir de D_{fi} . La diferencia (exceso o defecto) se acumula para asignaciones docentes futuras.



Este procedimiento podrá ser revisable por mayoría simple.